



Aviso 940-SP

(Diciembre del 2004)

¿POR QUÉ DEBO ENTREGARLE UNA FORMA W-4(SP) A MI EMPLEADOR?

Esta notificación ha sido preparada con el propósito de explicarle porqué usted deberá completar y entregar a su empleador o patrono una Forma W-4(SP), Certificado de Exención de la Retención del(la) Empleado(a), en español (o la Forma W-4, en inglés), cada vez que empiece a trabajar en un nuevo empleo.

Pago del impuesto. El impuesto federal sobre el ingreso se paga a medida que se recibe el ingreso. Esto significa que usted deberá pagar este impuesto cada vez que su empleador o patrono le pague lo que usted ha ganado.

Retención de impuesto sobre los salarios. Por lo general, a lo largo del año su empleador o patrono retendrá de los salarios suyos el impuesto que usted deberá pagar y se lo enviará al Servicio de Impuestos Internos (IRS). De esta manera, cuando termine el año usted habrá pagado todo, o casi todo, su impuesto sobre el ingreso. Si no lo hace así, pudiera estar sujeto(a) a sanciones. Por lo tanto, a usted le conviene más que le retengan el impuesto durante el año, ya que de esa manera es muy probable que no tenga que hacer un pago grande cuando presente su declaración de impuestos. Sin embargo, a usted tampoco le conviene que le retengan una cantidad excesiva de impuestos, pues aunque reciba una devolución grande de dinero al terminar el año, ésta no es una buena manera de ahorrar, ya que usted habrá perdido dinero porque, por lo general, el IRS no paga intereses sobre la cantidad de impuesto retenida en exceso.

Ingresos sujetos a impuesto. Todos los ingresos de salarios, propinas y otras compensaciones que usted reciba por trabajar están sujetos al pago de impuesto. Sin embargo, la ley permite que usted reste de sus ingresos algunas cantidades antes de que calcule el impuesto. Entre estas cantidades se encuentran ciertos ajustes que usted puede hacerle a su ingreso, las exenciones que puede tomar por usted, su cónyuge (si está casado(a)) y sus dependientes, así como la deducción estándar (o las deducciones detalladas, si éstas últimas ascienden a una cantidad mayor que la deducción estándar). Al restar de su ingreso estas cantidades, obtendrá la cantidad sobre la cual tendrá que pagar el impuesto. Usted

puede encontrar información detallada acerca de estos y otros temas relacionados con el impuesto federal sobre el ingreso en la Publicación 579SP, *Cómo Preparar la Declaración de Impuesto Federal*, en español, la cual puede obtener gratis en cualquier oficina del IRS.

¿Cuánto retendrá el empleador o patrono de mi sueldo? Usted es responsable de informarle a su empleador o patrono la cantidad de impuesto que éste deberá retenerle. Cuando usted obtiene un empleo, una de las primeras cosas que le piden es que complete una Forma W-4(SP) (o la Forma W-4, en inglés). Si más tarde usted necesita cambiar la información que incluyó en la forma, complete una nueva forma y entréguesela a su empleador o patrono. La forma y las hojas de cómputo que vienen con la misma le ayudarán a decidir cuántos descuentos usted puede tomar. Cada descuento que usted tome reduce la cantidad de impuesto que le retendrán de su salario. El número de descuentos que usted tome en la Forma W-4(SP) no afectará el número de exenciones que tomará en su declaración de impuesto por usted, su cónyuge y sus dependientes al terminar el año. Si usted no completa y entrega a su empleador o patrono una Forma W-4(SP), éste le retendrá mucho más impuesto, ya que lo hará como si usted fuera soltero(a) y no tomara descuentos.

La cantidad de impuesto que le retendrán en su empleo a lo largo del año no será exactamente la misma que usted calculará en la declaración que presentará al terminar el año, porque, por lo general, en su empleo le habrán retenido de más o de menos. Por lo tanto, si al preparar la declaración usted se da cuenta que aún adeuda impuesto, pague la cantidad adeudada al presentar la misma y, si pagó de más, el IRS le devolverá la cantidad que pagó en exceso, después que usted presente la declaración.

Completando la Forma W-4(SP). La Forma W-4(SP) que usted obtiene en el lugar donde trabaja contiene instrucciones, hojas para calcular los descuentos y tablas de impuesto para ser usadas con éstas últimas. Usted deberá completar primero la **Hoja de Trabajo para Descuentos Personales**. En esta hoja incluya el número de descuentos

que tiene derecho a tomar de acuerdo a sus exenciones personales y por dependientes, a su estado civil para la declaración y al crédito por cuidado de dependientes que usted planea reclamar, si es que tiene derecho al mismo.

Si usted tiene planes de detallar sus deducciones o hacer ajustes a su ingreso, complete la **Hoja de Trabajo para Deducciones y Ajustes** para tomar los descuentos correspondientes a estas partidas. Y si usted es soltero(a) y tiene más de un empleo, o si es casado(a) y su cónyuge trabaja, y su ingreso total de todos los empleos es más que la cantidad que aparece en la **Hoja de descuentos personales**, complete la **Hoja de trabajo para dos asalariados/dos empleos**, pues así evitará que le descuenten menos impuesto del que deberá pagar en el año. Vea, **Más de un empleador o patrono**, más adelante.

Después que haya completado la(s) hoja(s) de trabajo que le corresponda(n), usted estará listo(a) para completar la Forma W-4(SP). En esta forma usted incluirá su nombre, número de seguro social, dirección residencial, estado civil, número de descuentos que va a tomar (según los anotó en la(s) hoja(s) de trabajo correspondiente(s)) y cualquier cantidad adicional que usted desea que le retengan de sus salarios. Si usted solicita que no le retengan impuesto, tema del que se trata más adelante, incluya la información requerida en la línea correspondiente. Además, en la línea para personas que estudian a jornada completa marque el encasillado "sí" o "no" que corresponde a su situación. Después que incluya toda esta información en la Forma W-4(SP), anote la fecha en la misma, fírmela y devuélvasela a su empleador o patrono.

Solicitud para que no le retengan impuesto. Usted puede pedir a su empleador o patrono que no le retenga impuesto sobre el ingreso si **1)** el año pasado usted no tuvo que pagar este impuesto y **2)** este año tampoco tiene que pagarlo. Sin embargo, los salarios, propinas, etc., que usted reciba están sujetos tanto al impuesto del Seguro Social como al del *Medicare*. Si usted cumple con los dos requisitos mencionados al principio de este párrafo y desea que no le retengan impuesto sobre el ingreso, complete una Forma W-4(SP) cada año en que no esté sujeto(a) a la retención de impuesto y

entréguesela a su empleador o patrono no más tarde del 15 de febrero, pues si no lo hace así, le retendrán impuesto como si usted fuera una persona soltera que no toma descuentos.

Revise su retención de impuesto.

Después que llene y entregue a su empleador o patrono una Forma W-4(SP), usted necesitará asegurarse de que la cantidad de impuesto que le retengan es correcta. Para hacerlo, usted deberá comparar la cantidad total de impuesto que le retendrán en su empleo a lo largo del año con la cantidad total de impuesto que estima que deberá pagar ese año. Si, después de comparar las dos cantidades, se da cuenta que le están reteniendo impuesto de menos, o de más, usted deberá completar y firmar una nueva Forma W-4(SP) en la cual deberá anotar la cantidad adicional de impuesto que desea que le retengan o, si desea que le retengan menos impuesto, la cantidad adicional de descuentos que desea tomar.

Más de un empleador o patrono. Si usted trabaja para más de un empleador o patrono, o si usted está casado(a) y su cónyuge también trabaja, a usted y a su cónyuge le pedirán en cada empleo que complete una Forma W-4(SP). Calcule el total de descuentos que usted tiene derecho a tomar en todos los trabajos usando solamente la(s) hoja(s) de trabajo

de una sola Forma W-4(SP), una vez hecho esto, divida el número de descuentos que va a tomar entre los diferentes empleos. Preste atención especial al hecho de que la cantidad de impuestos que le van a retener a lo largo del año es usualmente más exacta cuando usted toma todos los descuentos en la Forma W-4(SP) que entrega en el empleo donde recibe el ingreso más alto, a la vez que no toma descuentos en las otras Formas W-4(SP) que usted entrega en los demás empleos.

Importante

Hay dos asuntos muy importantes relacionados con los impuestos que usted deberá tener presente. Estos son el impuesto estimado y el pago por adelantado del crédito por ingreso del trabajo.

Impuesto estimado es el método mediante el cual se paga impuesto sobre los ingresos que no están sujetos a retención en el empleo. Entre estos se encuentran el ingreso del trabajo por cuenta propia, la compensación recibida por estar desempleado(a), así como ingresos de intereses, dividendos, pensiones alimenticias, rentas, ganancias de la venta de bienes, premios y recompensas. Si recibe una cantidad grande de estos u otros ingresos similares, usted deberá determinar si está sujeto(a) al pago de impuesto estimado usando la Forma 1040-ES, *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto Estimado para Indivi-

duos), en inglés. De lo contrario, es posible que al final del año tenga que pagar más impuesto. Puede obtener la Forma 1040-ES y las instrucciones para preparar la misma en cualquier oficina del IRS.

Usted pudiera tener derecho a recibir un crédito (dinero que el gobierno federal le dará a usted aún en el caso en que no tenga que pagar impuesto federal), si tanto el total de ingreso que reciba por trabajar durante el año, como el total de su ingreso bruto ajustado es menos de cierta cantidad y, además, tiene un(a) hijo(a) viviendo con usted y cumple con otros requisitos. Usted puede recibir este crédito por adelantado cada vez que su empleador o patrono le pague sus salarios o, si lo prefiere, puede obtenerlo cuando presente su declaración de impuestos. Si usted tiene derecho a recibir este crédito y desea recibirlo junto con sus salarios, complete y entregue a su patrono o empleador una Forma W-5(SP), Certificado del Pago por Adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo, en español, la cual puede obtener en el lugar donde usted trabaja. La Publicación 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español, contiene toda la información que usted necesita para determinar si tiene derecho a recibir este crédito.